

Ordenanza Metropolitana Para El Manejo Integral Del Fuego En El Distrito Metropolitano De Quito

Actual propuesta de transitorias

TERCERA: En el plazo de doce (12) meses contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Secretaría de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en coordinación con la autoridad ambiental distrital, diseñará e implementará una plataforma tecnológica sobre el Manejo Integral del Fuego.

CUARTA: En el plazo de seis (6) meses contados a partir de la implementación de la plataforma tecnológica sobre el Manejo Integral del Fuego, la Secretaría de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en coordinación con la autoridad ambiental distrital y la autoridad distrital responsable de seguridad ciudadana, a través del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano, establecerán un modelo de gestión para el manejo de información de la plataforma tecnológica.

Propuesta de transitorias

TERCERA: En el plazo de seis (6) meses contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la autoridad ambiental distrital y la autoridad distrital responsable de seguridad ciudadana, a través del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano, conjuntamente con la autoridad distrital de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, establecerán un modelo de gestión para el manejo de la información de la plataforma tecnológica.

CUARTA: En el plazo de doce (12) meses contados a partir de la aprobación del modelo de gestión para el manejo de información de la plataforma tecnológica, la autoridad ambiental distrital y la autoridad distrital responsable de seguridad ciudadana, a través del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano, conjuntamente con la autoridad distrital de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, implementarán una plataforma tecnológica que permita gestionar el Manejo Integral del Fuego.